

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, FEBRERO 03 DE 2014

DECRETO ALCALDICIO: 244,¹

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad De TucaPel y Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez.
- 4.- Programa Altas Integrales de Junta Nacional Y becas.

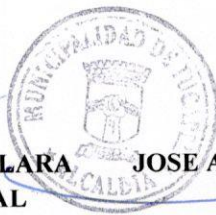
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y Don Jorge Rivero Jiménez desde el 01/02/2014 hasta 31/08/14.
- 2.- Páguese la suma de \$ 1.026.378.- (Un millón veintiséis mil trescientos Setenta y ocho pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTR
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldia
JAFA/GEPL/FSF/iam.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a 02 de Enero 2014, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y el Sr. Juan Andrés Salazar Leiva, Cedula de Identidad N° 16.057.795-9, Chileno, Domiciliado en Calle 12 de Febrero 460 de Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: EL Sr. Juan Salazar Leiva, se compromete a realizar la función de Biomagnetismo en centro geriátrico en Huepil a partir del 02/01/2014 hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 209.998 (Doscientos nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) Incluido el 10% del Impuesto.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02/01/2014 y se prolongará hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Juan Salazar Leiva, cumplirá una Jornada de trabajo de 09 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. EL Sr. Juan Salazar deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que el Sr. Salazar Leiva para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

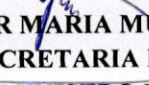
CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a sumaalzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


JUAN ANDRES SALAZAR LEIVA
KINESIOLOGO


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE